

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomos CCVII	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 10 de febrero de 2023	Núm. Ext. 060
-------------	--	---------------

## SUMARIO

### **GOBIERNO DEL ESTADO**

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO 01/2023, POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE  
DIVERSAS UNIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTA FISCALÍA.

folio 0126

---

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO IV**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

#### **ACUERDO 01/2023, POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE DIVERSAS UNIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS**, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 5, 15 y 30, fracciones XVI, XVII, XVIII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 17, 19, 20, fracción XII, y 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### CONSIDERANDO

- I. Que la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene entre sus facultades, girar instrucciones y delegar facultades a los servidores públicos que conforman dicho organismo constitucional autónomo, mediante disposiciones de carácter general o especial, para el mejor cumplimiento de sus funciones y prestación del servicio que brinda la institución, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, fracciones XVI, XVII, XVIII, y XXIX, y 31 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante LOFGE), y 20, fracción XII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (en adelante RLOFGE).
- II. Que entre las facultades de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está el determinar la adscripción de las unidades y órganos técnicos que integran el organismo constitucional autónomo, al igual que su organización, funcionamiento, modificación y atribuciones de áreas administrativas y operativas, en la medida en que lo requiera la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 21, párrafo primero, del RLOFGE.
- III. Que los artículos 94 y 339-A del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (aplicados supletoriamente de conformidad con los artículos 1, último párrafo, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 112 de la LOFGE), establecen los términos que podrán suspenderse por causas de fuerza mayor, de manera fundada y motivada.
- IV. Que en fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, se publicó en la Gaceta Oficial, Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo 02/2021, que da a conocer el cambio de domicilio de la Fiscalía Regional Zona Centro-Xalapa, Unidad Integral de Procuración de

Justicia del XI Distrito Judicial en Xalapa; Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos, Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito; Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Unidad de Atención Temprana; Dirección de Transparencia, Acceso de la Información y Protección de Datos Personales; y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; todas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- V.** Que conforme al artículo 1 del referido Acuerdo 02/2021, se comunicó a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos, así como al público en general, que a partir del primero de marzo de dos mil veintiuno, el domicilio ubicado en Avenida Ávila Camacho N° 11, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, sería el domicilio oficial de las áreas siguientes:
- I. Fiscalía Regional Zona Centro-Xalapa;
    - I.1. Unidad Integral de Procuración de Justicia del XI Distrito Judicial en Xalapa;
  - II. Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos;
    - II.1. Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito;
  - III. Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
    - III.1. Unidad de Atención Temprana;
  - IV. Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,  
y
  - V. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- VI.** Que en el domicilio ubicado en Calle Úrsulo Galván No. 156, Colonia Centro, C.P. 91000, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, actualmente se encuentran ubicadas las oficinas de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.
- VII.** Que en las Oficinas Centrales de la Fiscalía General del Estado (en adelante FGE), con domicilio ubicado en Circuito Guízar y Valencia, número 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, actualmente se encuentran ubicadas las oficinas de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Ambientales y Contra los Animales, Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y en Delitos contra la Libertad de Expresión, Fiscalía Especializada en Atención a Migrantes, Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Tortura, así como personal de la Policía Ministerial adscrita a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, y Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas, esta última con otras oficinas ubicadas en Justo Sierra, No. 76, Colonia Centro, C.P. 91000, de esta ciudad capital.
- VIII.** Que al haberse concretado la construcción de los nuevos Edificios B1 y B2 contiguos a las Oficinas Centrales de la FGE, con espacios de trabajos dignos en las que se desarrollen las funciones de los servidores públicos para cubrir la encomienda pública al facilitar el acceso a la procuración de justicia y con ello brindar una mejor atención a la ciudadanía, resulta necesario que las diversas unidades operativas y administrativas señaladas en las fracciones V, VI y VII de los presentes considerandos se ubiquen en los edificios referidos, con domicilio en Circuito Guízar y Valencia, número 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, sin suspender los servicios esenciales.

- IX.** Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica es necesario establecer los plazos y términos en que se sujetarán las diligencias que se desarrollen en las unidades operativas y administrativas que cambiarán de domicilio.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO 01/2023

**Artículo 1.** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general, que para todos los efectos legales a que haya lugar, a partir del lunes trece de febrero de dos mil veintitrés, se ubicarán en los Edificios B1 y B2, contiguos a las Oficinas Centrales de la FGE, con domicilio oficial en Circuito Guízar y Valencia, número 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, las unidades operativas y administrativas siguientes:

- I. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- II. Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas;
- III. Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos; así como, el Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito;
- IV. Fiscalía Regional Zona Centro-Xalapa; así como, Unidad Integral de Procuración de Justicia del XI Distrito Judicial en Xalapa;
- V. Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas;
- VI. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Ambientales y Contra los Animales;
- VII. Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y en Delitos contra la Libertad de Expresión;
- VIII. Fiscalía Especializada en Atención a Migrantes;
- IX. Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Tortura;
- X. Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; así como, Unidad de Atención Temprana de Xalapa, y
- XI. Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Artículo 2.** Derivado de la logística que implica el cambio de domicilio, como lo es, entre otras, la mudanza de mobiliario y equipo, adecuación de las nuevas instalaciones y traslado de archivos; todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, trámites, requerimientos, servicios y cualquier otra diligencia, relacionadas con las unidades operativas mencionadas en el artículo 1 del presente Acuerdo 01/2023, serán recibidas por el personal que se designe para cubrir guardias los días sábado once y domingo doce de febrero de dos mil veintitrés, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas, con excepción de los asuntos que por su naturaleza o urgencia requieran atención inmediata, los cuales deberán ser atendidos en cualquier horario, en los domicilios siguientes:

- a) Avenida Ávila Camacho N° 11, Zona Centro, C.P. 91000, de la ciudad Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, para Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos y Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito; Fiscalía Regional Zona Centro-Xalapa y Unidad Integral de Procuración de Justicia del XI Distrito Judicial en Xalapa; Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Unidad de

Atención Temprana; y Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y

- b) Calle Úrsulo Galván No. 156, Colonia Centro, C.P. 91000, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas
- c) Planta baja de las Oficinas Centrales de la FGE, con domicilio en Circuito Guízar y Valencia, número 707, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, para las Fiscalías Especializadas pertenecientes a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, señaladas en el artículo 1, fracciones V, VI, VII, VIII y IX, del presente Acuerdo 01/2023; y también en Justo Sierra, No. 76, Colonia Centro, C.P. 91000, de esta ciudad capital respecto de la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas.

**Artículo 3.** Una vez efectuado el cambio de domicilio y con el objeto de no afectar la procuración de justicia, las unidades operativas establecerán de forma inmediata un módulo en el domicilio señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo 01/2023, a efecto de recibir las denuncias y/o querellas y efectuar las diligencias que por su naturaleza sean urgentes e inaplazables.

**Artículo 4.** Debido al volumen de los expedientes que se trasladarán al nuevo domicilio, las consultas de expedientes se suspenderán por un término de diez días naturales, contados a partir del trece de febrero de dos mil veintitrés. No obstante, a efecto de no vulnerar los derechos de las partes, cuando se trate de asuntos que por su naturaleza o urgencia no puedan esperar, se brindará la consulta respectiva; sin perjuicio de la facultad que concedan otras disposiciones de habilitar días y horas inhábiles para llevar a cabo diligencias y actuaciones.

Las actuaciones, informes, diligencias, promociones, requerimientos y actos que resulten urgentes a juicio de los titulares de las áreas señaladas en el artículo 1 del presente Acuerdo 01/2023 o que no sean susceptibles de suspensión conforme a las Leyes, deberán desahogarse en los plazos que al efecto éstas señalen o conforme a las instrucciones administrativas correspondientes.

**Artículo 5.** Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal y que en la notificación correspondiente se hubiere señalado en los domicilios ubicados en Avenida Ávila Camacho N° 11, Calle Úrsulo Galván N° 156, y Justo Sierra, N° 76, domicilios todos en la Colonia Centro, C.P. 91000, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, los interesados deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo 01/2023.

**Artículo 6.** Derivado del volumen de los expedientes que se trasladarán al nuevo domicilio de la Unidad de Atención Temprana, las citas que fueron realizadas en su portal de internet, y que fueron agendadas para el periodo comprendido del trece al veintidós de febrero de dos mil veintitrés, en el caso de ser necesario podrán ser reprogramadas en una fecha inmediata posterior, de lo cual se informará al usuario a través del medio de contacto que señaló para tal fin.

**Artículo 7.** La Dirección General de Administración deberá realizar las gestiones correspondientes con la finalidad de proveer de los recursos necesarios a las áreas señaladas en el artículo 1, a efecto que, de manera inmediata, una vez realizado el cambio de domicilio, éstas puedan seguir prestando sus servicios al público en general.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su firma.

**SEGUNDO.** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 15, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Administración y a los titulares de las unidades operativas y administrativas que cambiarán de domicilio, coordinarse para efecto del adecuado funcionamiento y operatividad del inmueble ubicado en Circuito Guízar y Valencia, número 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección General de Administración, Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y demás áreas que se requieran, dentro de sus respectivas competencias, a realizar las acciones necesarias tendientes a equipar con recursos materiales e infraestructura tecnológica, así como dar difusión e información al público en general respecto del cambio de domicilio.

**QUINTO.** Se deja sin efectos el Acuerdo 02/2021, que da a conocer el cambio de domicilio de la Fiscalía Regional Zona Centro-Xalapa, Unidad Integral de Procuración de Justicia del XI Distrito Judicial en Xalapa; Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos, Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito; Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Unidad de Atención Temprana; Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; todas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 082, de fecha 26 de febrero de 2021.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ocho de febrero de dos mil veintitrés.

**Lic. Verónica Hernández Giadáns**

Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Rúbrica.

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
<b>a)</b> Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	<b>0.0360</b>	<b>\$ 4.29</b>
<b>b)</b> Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	<b>0.0244</b>	<b>\$ 2.91</b>
<b>c)</b> Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	<b>7.2417</b>	<b>\$ 863.94</b>
<b>d)</b> Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	<b>2.2266</b>	<b>\$ 265.64</b>
<b>V E N T A S</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
<b>a)</b> Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	<b>2.1205</b>	<b>\$ 252.98</b>
<b>b)</b> Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	<b>5.3014</b>	<b>\$ 632.46</b>
<b>c)</b> Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	<b>6.3616</b>	<b>\$ 758.95</b>
<b>d)</b> Número Extraordinario;	<b>4.2411</b>	<b>\$ 505.97</b>
<b>e)</b> Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	<b>0.6044</b>	<b>\$ 72.11</b>
<b>f)</b> Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	<b>15.9041</b>	<b>\$ 1,897.38</b>
<b>g)</b> Por un año de suscripción foránea;	<b>21.2055</b>	<b>\$ 2,529.84</b>
<b>h)</b> Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	<b>8.4822</b>	<b>\$ 1,011.93</b>
<b>i)</b> Por un semestre de suscripción foránea;	<b>11.6630</b>	<b>\$ 1,391.41</b>
<b>j)</b> Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	<b>\$ 189.74</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 103.74**

<p><b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b></p> <p><b>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</b></p> <p><b>Módulo de atención:</b> Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p><b>Oficinas centrales:</b> Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p><b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:</b> 279 834 2020 al 23</p> <p><a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></p> <p><a href="mailto:gacetaoficialveracruz@hotmail.com">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</a></p>
---